



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1300- 555- 2019.-

DECRETO N° **11049** CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY; 30 OCT. 2019

VISTO:

El Decreto N° 7630-CyT/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 7630-CyT/2018 aprobó el organigrama del Ministerio de Cultura y Turismo de la provincia de Jujuy.

Que resulta necesario adecuar la estructura orgánica del Ministerio de Cultura y Turismo, en función de las políticas implementadas que tienden a lograr un accionar fluido de sus organismos sobre acciones específicas conforme la misión y funciones asignadas:

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modificase parcialmente el Organigrama del Ministerio de Cultura y Turismo aprobado por Decreto N° 7630-CyT/2018 como se indica a continuación;

ARTICULO 2°. A) Suprimese

JURISDICCION X- 2 B , U. de O DIRECCION PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

- COORDINACION DE UNIDAD DE GESTION Y ADMINISTRACION DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA.

Deco. 5428 CyT-12

[Handwritten signature]
-JURISDICCION X3- U. de O SECRETARIA DE TURISMO

-COORDINADOR DE ASUNTOS LEGALES

4

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III..2.-CORRESPONDE A

DECRETO N°

11049

-CYT-

- COORDINACION DE UNIDAD DE GESTION Y ADMINISTRACION DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA.

-JURISDICCION X2- U. de O X2- B DIRECCION PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL el siguiente cargo:

-COORDINACION DE GESTION DE MUSEOS

ARTICULO 3°. La remuneración correspondiente al COORDINADOR DE UNIDAD DE GESTION Y ADMINISTRACION DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA será la equivalente al cargo de DIRECTOR GENERAL.

La remuneración correspondiente al COORDINADOR DE GESTION DE MUSEOS será la equivalente al cargo de DIRECTOR

ARTICULO 4°: Apruébense los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5°: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias y transferencias de créditos correspondientes a los fines del cumplimiento del presente Decreto

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanza.

ARTIUCLO 7°: Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo, para su archivo.-

Lic. FEDERICO PDSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



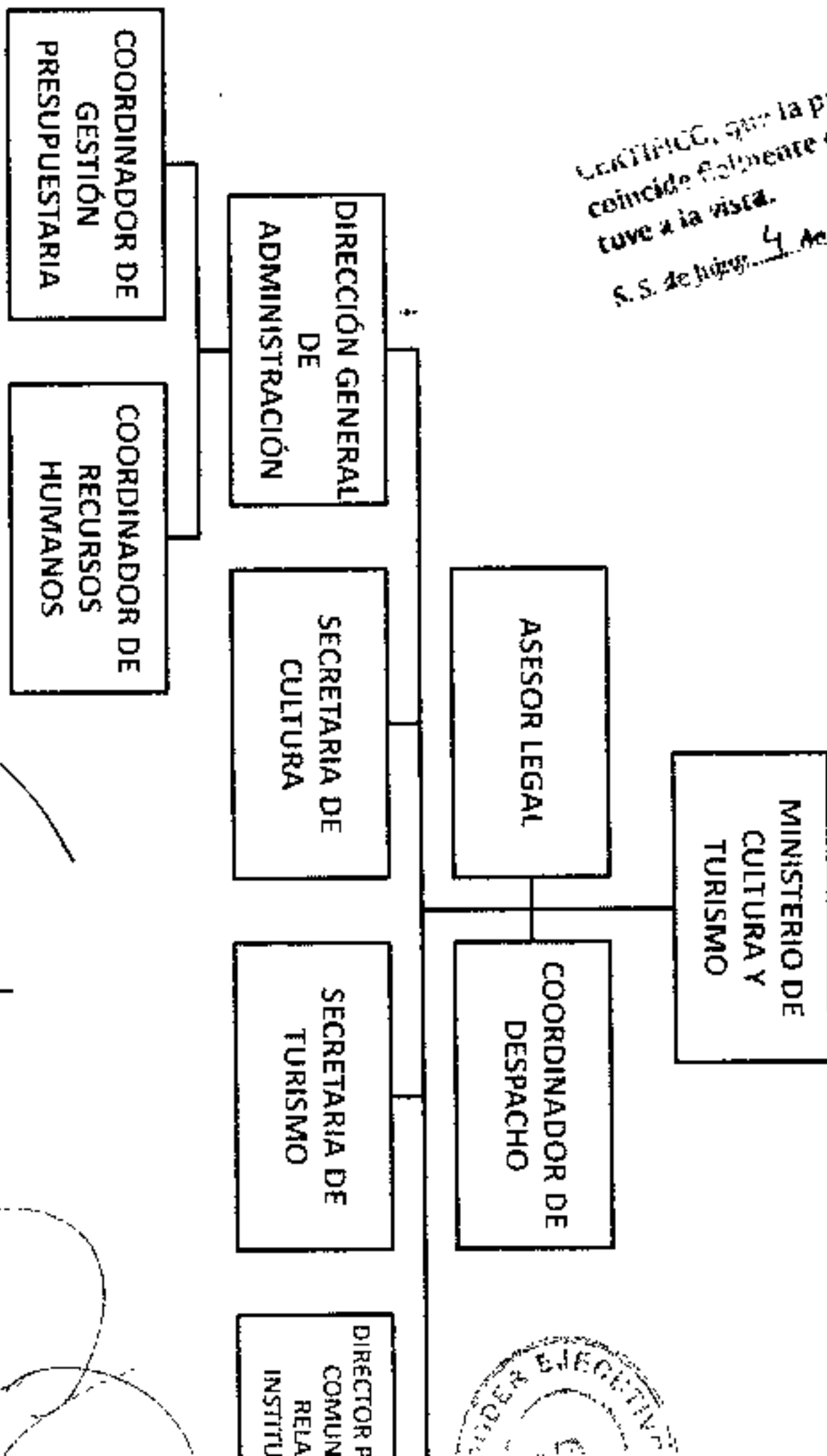
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11049

///...3-CORRESPONDE A

DECRETO N°

ANEXO I



DECLARO que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.
S. S. de Jujuy, 4 de Noviembre de 2019

[Signature]
Dra. Viviana G. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

[Signature]
CPH GUARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

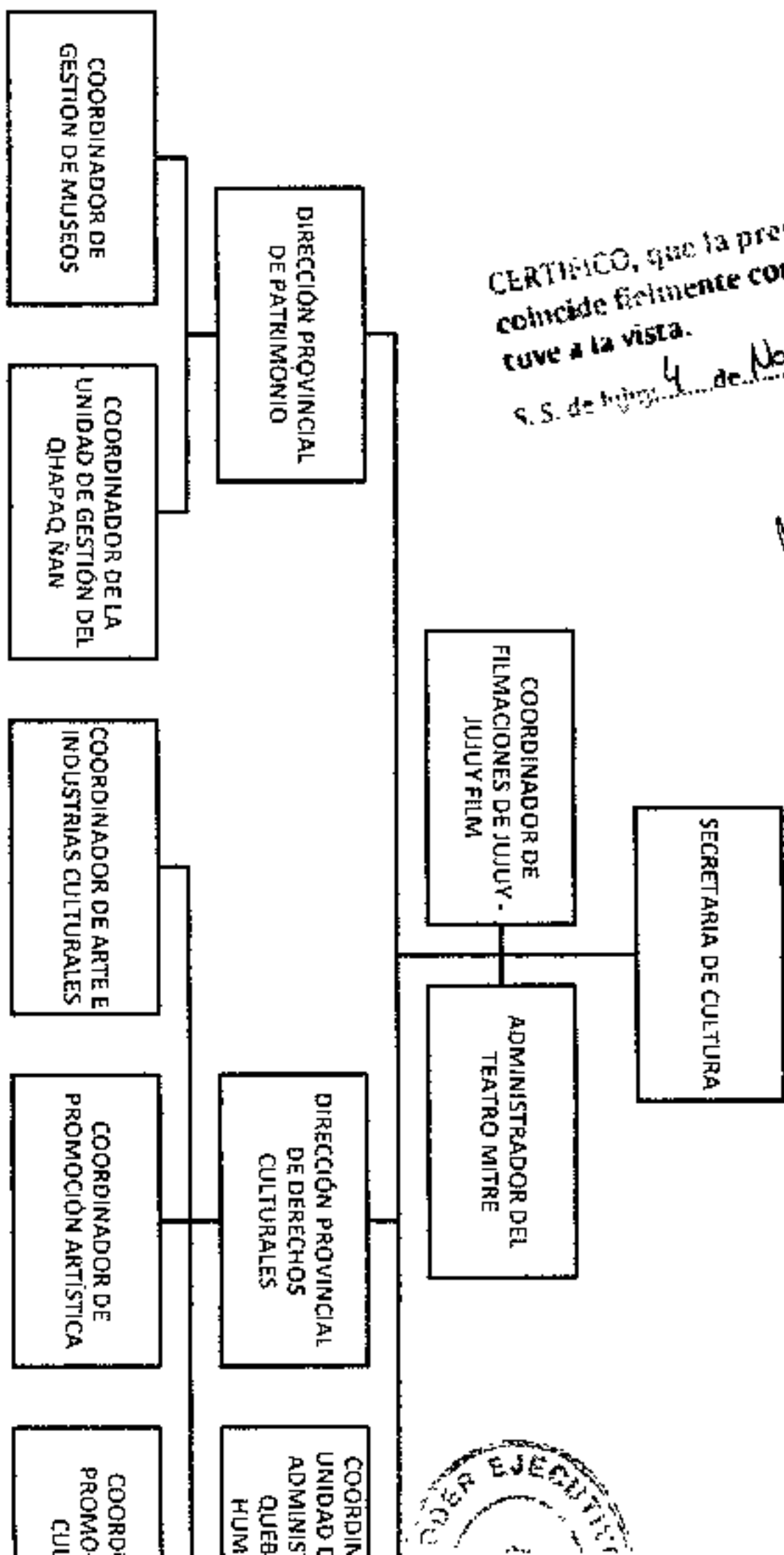


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11049

III...4-CORRESPONDE A

DECRETO Nº



CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.
S. S. de Jujuy, 4 de Noviembre de 2019

[Signature]
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

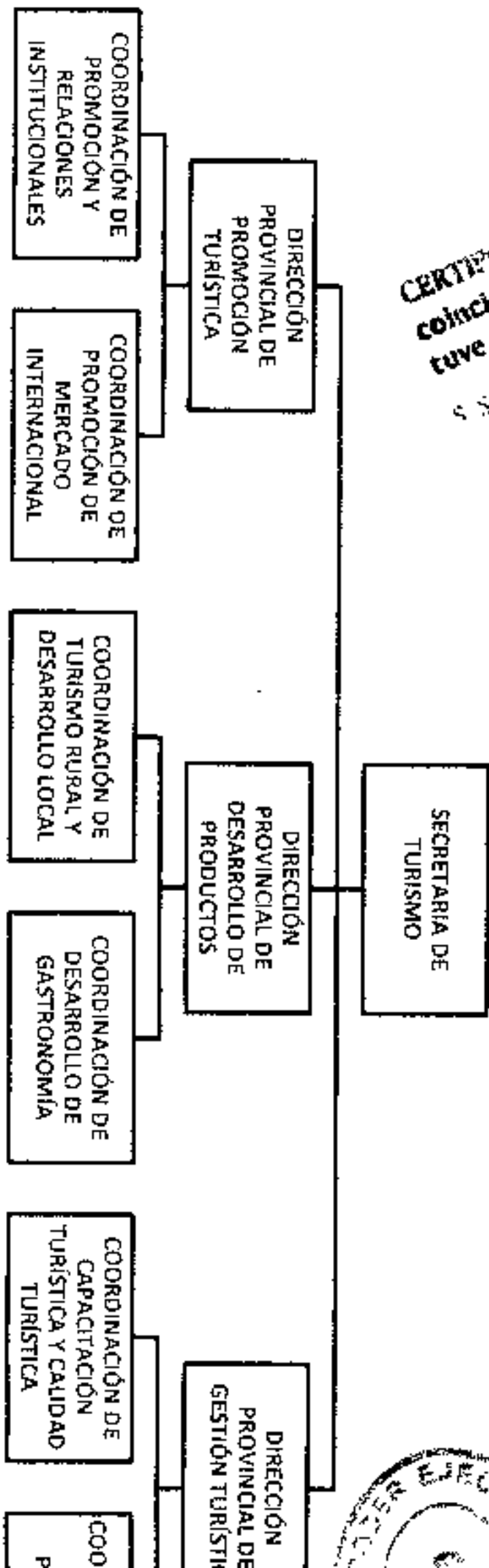
[Signature]
CARLOS GERARDO RUBÉN HORALES
GOBERNADOR

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...5-CORRESPONDE A

DECRETO N° 11049



CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 4 de Noviembre de 2019

[Signature]
Dña. VILIANA B. SLAME
SECRETARIA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

[Signature]
CARL GERRARD RUBEN MUMULES
GOBERNADOR

[Signature]
SECRETARIA DE DESPACHO

